

**ADENDA NRO. A-2021-100 AL CONTRATO DE SERVICIOS CIVILES
DOCENTE INVITADO NRO. CSC-2021-031****COMPARECIENTES:**

Comparecen a la suscripción de la presente Adenda al Contrato de Servicios Ocasionales, por una parte, la Universidad de las Artes, representada por el doctor Hilgert Bradley Robert, en su calidad de Vicerrector Académico – delegado de la Máxima Autoridad, a quien en adelante se denominará como la “UNIVERSIDAD”, y por otra parte el/la señor/a **Montaño Marquez Orlin Alfredo** con cédula No. **1714124714**, por sus propios derechos, a quien en adelante se denominará como el/la CONTRATADO/A.

Las partes son capaces de contratar y contraer obligaciones, por lo cual libre y voluntariamente convienen en suscribir la presente Adenda al Contrato de Servicios Ocasionales, al tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA. - ANTECEDENTES

1. Mediante Ley publicada en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 145 de 17 de diciembre de 2013, fue creada la Universidad de las Artes, como institución de educación superior de derecho público, sin fines de lucro, con personería jurídica propia, con autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde a los principios establecidos en la Constitución de Montecristi y la Ley Orgánica de Educación Superior;
2. Mediante Resolución No. CG-UA-2018-032 del 13 de marzo de 2018, la Comisión Gestora de la Universidad de las Artes, aprobó: *“Artículo 1.- Delegar a el/la Vicerrector/a Académico/a de la Universidad de las Artes las siguientes atribuciones: 1. Autorizar y suscribir los contratos de servicios ocasionales, servicios profesionales, servicios técnicos especializados, nombramientos definitivos y las modificaciones y/o renovaciones a dichos contratos y nombramientos, correspondientes al personal académico de la Universidad, previo la verificación del cumplimiento de los requisitos legales y reglamentarios pertinentes(...)”*;
3. Mediante Contrato de Servicios Civiles Nro. CSC-2021-031, se contrató al/la señor/a **Montaño Marquez Orlin Alfredo** en calidad de **Docente Invitado – Grado 1 a Medio Tiempo**;
4. Mediante Memorando Nro. UA-VA-EAS-2021-0124-M del 26 de noviembre de 2021, la Dirección de la Escuela de Artes Sonoras emite Informe de pertinencia para la aplicación del cambio de tiempo de dedicación docente, donde se indica que: *“la Dirección de Escuela de Artes Sonoras cumple con adjuntar el informe de pertinencia para la aplicación del cambio de tiempo de dedicación docente, elaborado por el Coordinador Académico de la carrea de Artes Musicales Fredy Vallejos”*;
5. Mediante Memorando Nro. UA-VA-DPA-2021-0125-M del 01 de diciembre de 2021, la Dirección de Planificación Académica remite el informe de pertinencia requerido y concluye: *“(...) Por lo expuesto y en virtud de verificar y garantizar la correcta distribución de la carga horaria docente en función de su modalidad y tiempo de dedicación contractual; esta dirección concluye y recomienda al Vicerrectorado Académico, salvo su mejor criterio, autorizar la regularización de horas y tiempo de dedicación del personal académica; y coordinar el proceso de regularización correspondiente con la dirección de Talento Humano (...)”*;
6. Mediante Memorando Nro. UA-VA-2021-0260-M del 01 de diciembre de 2021, el Vicerrector Académico expresa: *“(...) Por lo antes expuesto, acogiendo el análisis y conclusión que la Dirección de Planificación Académica formula en su Memorando Nro. UA-VA-DPA-2021-0125-M, fundamentándose en lo expuesto por Dirección de Escuela de Artes Sonoras y Dirección de Vinculación con la Comunidad, el Vicerrectorado Académico autoriza la modificación del régimen de dedicación del personal académico no titular desde el mes de diciembre de 2021 (...)”*.



SEGUNDA. - OBJETO

Las partes, por mutuo acuerdo, deciden modificar las cláusulas: **Segunda, Cuarta y Quinta** del Contrato de Servicios Ocasionales Nro. CSC-2021-031 del/la señor/a **Montaño Marquez Orlin Alfredo**.

TERCERA. - MODIFICACIÓN

La modificación se efectuará en las siguientes cláusulas:

- SEGUNDA. - OBJETO

Sobre la base de los antecedentes expuestos, la UNIVERSIDAD contrata bajo la modalidad de Contrato de Servicios Civiles al/la señor/a **Montaño Marquez Orlin Alfredo**, para que preste sus servicios en la Escuela de Artes Sonoras de la Universidad de las Artes, con sede en la ciudad de Guayaquil, provincia del Guayas, quien cumplirá las actividades de **Docente Invitado – Grado 1 a Tiempo Parcial**, mismas que se describen en la cláusula siguiente.

- CUARTA. - PRECIO Y FORMA DE PAGO

El monto pactado por las partes como honorarios profesionales es el valor de **USD \$ 799,76** (Setecientos noventa y nueve con 76 /100 dólares de los Estados Unidos de América) más IVA mensuales, que la Universidad pagará contra entrega de los siguientes productos:

PRODUCTO	MES	VALOR (MAS IVA)
Informe de actividad académica.	diciembre	USD \$ 799,76

De los pagos que se hagan, la UNIVERSIDAD efectuará las retenciones correspondientes de conformidad a la normativa vigente.

El/la directora/a de la Escuela de Artes Sonoras, será el responsable del seguimiento, verificación, revisión, aprobación y utilización de los productos señalados en la presente cláusula.

Para proceder al pago se requerirá de la entrega de los productos mediante informe aprobado por el/la director/a de la Escuela de Artes Sonoras, copia del RUC y la factura que reúna los requisitos establecidos en el Reglamento de Comprobantes de Ventas y Retención.

- QUINTA. - DEDICACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DEL TIEMPO

De acuerdo a lo establecido en los términos de referencia remitidos por unidad académica correspondiente, se detalla las horas totales del personal académico:

Total Horas Semanales: 13

La distribución de estas horas será detallada en el Distributivo Laboral Docente en cada periodo académico.

CUARTA. - VIGENCIA Y DURACIÓN:

La presente adenda rige a partir del 01 de diciembre de 2021 hasta 31 de diciembre de 2021.

QUINTA. - DOCUMENTOS HABILITANTES:

Forman parte integrante del presente contrato los siguientes documentos:

- Memorando Nro. UA-VA-EAS-2021-0124-M del 26 de noviembre de 2021;
- Memorando Nro. UA-VA-DPA-2021-0125-M del 01 de diciembre de 2021;
- Memorando Nro. UA-VA-2021-0260-M del 01 de diciembre de 2021.



SEXTA. - RATIFICACIÓN DE CLÁUSULAS DEL CONTRATO ORIGINAL

Las partes se sujetan a todo lo estipulado en el Contrato de Servicios Civiles principal Nro. CSC-2021-031 suscrito y en todas aquellas cláusulas que no han sido modificadas por esta adenda.

SÉPTIMA. - ACEPTACIÓN:

Para constancia y fe del acuerdo de las partes y en uso de sus facultades, las mismas aceptan y firman este documento en dos copias del mismo tenor y valor, en la ciudad de Guayaquil.



Hilgert Bradley Robert
VICERRECTOR ACADÉMICO
DELEGADO DE LA MÁXIMA AUTORIDAD
Resolución No. CG-UA-2018-032 del 13 de marzo de 2018
UNIVERSIDAD DE LAS ARTES



Montaña Marquez Orlin Alfredo
El/la CONTRATADO/A
cédula No. 1714124714

REGISTRO DE ADENDA

No. Registro: A-2021-100

Fecha: 10/12/2021

.....
Dirección de Talento Humano

